

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **129**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA NOTA Nº 459/14 ADJUNTANDO MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 46/14, SOLICITANDO ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.396 (LEY DE OBESIDAD).

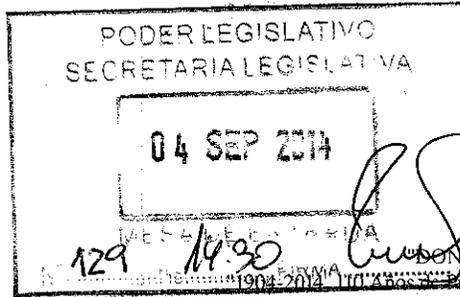
Entró en la Sesión de: 21 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



129 14:30 *[Signature]* DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	03 SEP 2014	HORA
1189		11:24
FIRMA		

NOTA N° 459 /2014.-
LETRA: C.y D. -----
REFERENTE: EXPTE. 269/2009.-

USHUAIA, 03 SEP 2014

Señor Presidente de la Legislatura
Don Roberto Crocianelli

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir adjunto Minuta de Comunicación N° 1189/2014 dada en sesión ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2014, con el fin de solicitarle que en el ámbito de la Legislatura se sancione una norma mediante la cual la Provincia adhiera a la ley Nacional 26.396(Ley de Obesidad).

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.-

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

*Para la Secretaria Legislativa, a sus
efectos.
Ushuaia 03-09-14.*

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

269/2009

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Legislatura provincial, don Roberto Crocianelli, con el fin de solicitarle que en el ámbito de la Legislatura se sancione una norma mediante la cual la Provincia adhiera a la Ley Nacional 26.396 (Ley de Obesidad).

Debe tenerse en cuenta que la Organización Mundial de la Salud definió la obesidad como la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, y la ubicó entre los diez factores de riesgo principales para la salud.

Desde hace más de 10 años rige en Argentina la Ley N° 26.396, más conocida como la Ley de Obesidad. Según expertos, uno de los puntos más importantes que establece es que la obesidad es una enfermedad y un problema de salud pública, sujeta a políticas de gobierno. De este modo, libera a la persona obesa de ser culpable de estar enferma.

Esta ley implica que los tratamientos para bajar de peso están incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) lo cual significa que el sistema de salud pública, las obras sociales, las mutuales y las empresas de medicina prepaga, tienen que hacerse cargo de los mismos. Esto incluye las alternativas quirúrgicas como la manga gástrica, el bypass y la banda gástrica ajustable.

Por lo expuesto y como es voluntad de este Concejo velar por el bienestar de nuestra comunidad, es que le solicito dé tratamiento preferencial a este tema, para que en nuestra Provincia se atienda como corresponde a las personas que sufren de esta enfermedad.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 46 2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas